



Reglamento para la gestión de las actividades de patrocinio

(traducción de la versión original en italiano)

El Consulado General de Italia en Bahía Blanca tiene la intención de reglamentar, de conformidad con lo previsto en el art. 29 del Decreto del Presidente de la República del 1 de febrero de 2010, n.º 54, y en el artículo 6 del Decreto del Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional del 2 de noviembre de 2017, n.º 192, sus actividades de búsqueda de patrocinadores para las iniciativas, eventos y manifestaciones culturales organizadas por esta Representación Diplomática.

1. Sujeto promotor de la iniciativa

El Consulado General de Italia en Bahía Blanca, en calidad de sujeto responsable del procedimiento de patrocinio, asume el rol de patrocinado (sponsee).

2. Características y elementos esenciales de las propuestas de patrocinio

Las solicitudes de patrocinio deberán tener las siguientes características y elementos esenciales:

- a) podrán presentarse solicitudes de patrocinio para las iniciativas propuestas por el Consulado General de Italia, resumidas en el siguiente art. 3, enumeradas a título ejemplificativo y no exhaustivo;
- b) las candidaturas pueden referirse a patrocinios de naturaleza financiera y de naturaleza técnica (prestación directa de servicios o suministro de bienes) y es posible presentar candidaturas que contemplen ambas formas para la misma iniciativa;
- c) las solicitudes deberán precisar el tipo de evento o eventos que se pretenden patrocinar y el año de referencia.

4. Elementos del acuerdo de patrocinio

Las relaciones entre el Consulado General de Italia, en calidad de patrocinado (sponsee), y los patrocinadores estarán reguladas por contratos separados celebrados de conformidad con la normativa vigente y destinados a organizar actividades de promoción de alto perfil y a apoyar intervenciones de mejora y adecuación de los espacios del Consulado General destinados a las actividades de representación y promoción.

Quedarán a cargo del patrocinador los gastos correspondientes al pago de impuestos, tasas o contraprestaciones, cualquiera sea su denominación, previstos por leyes o reglamentos, derivados de la ejecución del contrato.

5. Determinación de los compromisos generales del patrocinado

A los sujetos identificados como patrocinadores, el Consulado General de Italia garantizará, en términos generales y teniendo en cuenta el importe del patrocinio:

- a) retorno de imagen mediante la posibilidad de difundir su logotipo, marca, razón social en las campañas de comunicación de acuerdo con los planes específicos relativos a los eventos e iniciativas objeto de patrocinio (carteles, flyers, visibilidad en los sitios donde se desarrollen las manifestaciones);
- b) posibilidad, previa autorización del patrocinado (sponsee), de utilizar la condición de patrocinador en sus propias campañas de comunicación;
- c) eventuales otros beneficios previstos para el nivel de patrocinio indicado.

6. Compromisos del patrocinador

Los sujetos seleccionados como patrocinadores tendrán como obligación, en términos generales, el pago de una financiación a favor del patrocinado (sponsee) o la prestación de servicios/suministros.

7. Requisitos del patrocinador

Los sujetos seleccionados como patrocinadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- coherencia con los intereses públicos representados por este Consulado General;
- ausencia de conflicto de intereses entre la actividad pública y la actividad privada objeto del patrocinio o publicidad;
- ausencia de perjuicio o daño a la imagen del Consulado General de Italia en Bahía Blanca o de sus iniciativas;
- ausencia de litigios con el Consulado General;

- inexistencia de situaciones perjudiciales o limitativas de la capacidad contractual;
- en lo que respecta a los patrocinios técnicos, verificación también de los requisitos de calificación previstos para la materia.

En cualquier caso, quedan excluidos los patrocinios relativos a:

- a) propaganda de naturaleza política, sindical y/o religiosa y de dudosa moralidad;
- b) mensajes ofensivos, incluidas expresiones de fanatismo, racismo, odio o amenaza, o que de cualquier manera lesionen la dignidad humana.

8. Sujetos a los que se dirige el aviso y configuración de las propuestas de patrocinio

Los sujetos a los que se dirige el aviso para manifestar interés son entidades públicas o privadas, empresas y otros sujetos que pretendan promover su imagen mediante la colaboración con el Consulado General de Italia en Bahía Blanca.

Las propuestas de patrocinio deberán estar redactadas en papel membretado, completando el Formulario de solicitud ([patrocinador financiero](#) o [patrocinador técnico](#)) y, en cualquier caso, deberán contener los siguientes elementos:

- a) datos del proponente (datos personales y fiscales del sujeto jurídico proponente: empresa, razón social/denominación social, domicilio legal, domicilio fiscal, número de código fiscal/número de identificación fiscal, número de inscripción en el registro de empresas, eventual sede administrativa distinta del domicilio legal, direcciones (incluida una dirección de correo electrónico a la cual enviar todas las comunicaciones relativas al aviso);
- b) datos personales, código fiscal y cargo desempeñado por el representante legal y por el eventual firmante de la propuesta, cuando se trate de una persona diferente;
- c) breve descripción de la actividad, de su dimensión económica y de las políticas de marketing;
- d) la categoría de patrocinio elegida, entre las indicadas en el sitio web del Consulado General de Italia en Bahía Blanca, en el caso de patrocinio financiero, o las modalidades de prestación de bienes y/o servicios, indicando asimismo el valor económico total de los bienes/servicios, en caso de patrocinio técnico;
- e) autocertificación/declaración sustitutiva de acta de notoriedad en la que el representante legal declare que el sujeto proponente representado:
 1. se encuentra al día con todas las obligaciones contributivas y fiscales previstas por la normativa vigente;

2. no está sometido a procedimientos concursales ni se encuentra en estado de liquidación;
3. posee plena capacidad para contratar con la administración pública;
4. no existen impedimentos derivados de la normativa antimafia ni se encuentra sometido a medidas de prevención.

A la solicitud deberá adjuntarse, bajo pena de inadmisibilidad, una fotocopia de un documento de identidad del representante legal o de quien haya firmado la misma, cuando se trate de una persona diferente.

El Consulado General de Italia se reserva la facultad de solicitar, sobre la base de sus propias necesidades, eventuales modificaciones sobre los contenidos ofrecidos, sin obligación alguna para el Patrocinador.

9. Examen de las propuestas

Las ofertas de patrocinio recibidas serán evaluadas por el Consulado General de Italia. Sobre la base de las ofertas recibidas, se identificarán los sujetos para la celebración de los contratos y los grados de visibilidad y beneficios adicionales otorgados.

10. Compatibilidad entre las relaciones formalizadas con los patrocinadores en virtud del presente aviso y las relaciones formalizadas con otros sujetos sobre la base de propuestas espontáneas

El patrocinado (sponsee) se reserva la facultad de aceptar también propuestas espontáneas de patrocinio fuera del presente aviso.

11. Modalidades de presentación de las propuestas

Las ofertas deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:
bahiablanca.cont@esteri.it

Las propuestas no constituyen ningún vínculo para este Consulado General, que se reserva el derecho de aceptarlas o no a la luz de lo indicado en los artículos anteriores.

12. Jurisdicción competente

El tribunal competente para la resolución de las controversias relativas al procedimiento de selección y adjudicación del servicio de patrocinio será el Tribunal de Bahía Blanca.

13. Tratamiento de datos personales

De conformidad con el Decreto Legislativo 196/2003 y con el Reglamento General de Protección de Datos / RGPD (UE) 2016/679, los proponentes prestan su

consentimiento para el tratamiento de los datos personales con la exclusiva finalidad de la gestión administrativa y contable.

El responsable del tratamiento de los datos es el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional, que actúa a través del Consulado General de Italia en Bahía Blanca, ubicado en Avenida Alem 309 – Bahía Blanca (8000) - Argentina, correo electrónico: bahiablanca.cont@esteri.it; tel.: 0054 9 291 442 8255.